

Lima, 07 de Mayo del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000093-2024-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000139-2024-INABIF/USPPD.CAR-MPPALACIO de fecha 22 de febrero de 2024, de la Coordinadora del CAR Matilde Pérez Palacio, el Informe N° 0000038-2024/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de abril de 2024, emitido por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística y, la Nota N° 000702-2024-INABIF/UA-SUL del 30 de abril de 2024, del Coordinador de la Sub Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se establece las disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la acotada Directiva, indica que, la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda”*;

Que, en el artículo 48 de la Directiva, señala las causales de baja, entre las cuales se encuentra la causal de Falta de idoneidad del bien, *“Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso”*;

Que, además el numeral 49.1 del artículo 49, de la Directiva establece que, *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien patrimonial y su valor”*;

Que, con Nota N° 000139-2024-INABIF/USPPD.CAR-MPPALACIO de fecha 22 de febrero de 2024, el Coordinador del CAR Matilde Pérez Palacio, remite la relación de los bienes muebles patrimoniales en estado de desuso y/o mal estado, resultado de la última Toma de Inventario 2022 y actualizado a la fecha del presente año; documento que mediante el Proveído N° 000885-2024-



Firmado digitalmente por CANO
PINTO Johan Ariano FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2024 21:25:11 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
AULESTIA William Angel FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2024 21:17:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UWJKUED**





INABIF/USPPD la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad-USPPD, remite a la Unidad de Logística.

Que, mediante el Memorando N° 000072-2024-INABIF/UA-SUI de fecha 03 de abril de 2024, la Sub Unidad de Informática remite el Informe N° 000004-2024-INABIF/SUIOPE de fecha 02 de abril de 2024, señalando que, de acuerdo a la verificación realizada, el CAR Matilde Pérez Palacio cuenta con tres (03) equipos informáticos que se encuentran en condiciones inoperativas, con una antigüedad tecnológica de 7 años posterior a adquisición. Asimismo, señalan que, de acuerdo con el numeral 6.4 de Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se determina que los tres (03) equipos informáticos evaluados califican como “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE”;

Que, mediante Proveído N° 000069-2024-INABIF/UA-SUL-SG de fecha 04 de abril de 2024, Servicios Generales de la Sub Unidad de Logística, remite el Informe N° 035-2024/INABIF-SUL-EFSG-RMPC, señalando que habiendo realizado la verificación y evaluación de los bienes muebles patrimoniales se han identificado doce (12) bienes, bajo la causal de Falta de Idoneidad del bien, debido al desgaste natural que presentan, ya que no se encuentran óptimos para uso, asimismo, se ha identificado diez (10) bienes muebles eléctricos y electrónicos bajo la causal e RAEE, ya que los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil;

Que, con Informe N° 000038-2024-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 05 de abril de 2024, el Responsable de Control Patrimonial, informa que de la verificación realizada a los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja del CAR “Matilde Pérez Palacio”, se recomienda la baja de doce (12) bienes muebles patrimoniales, por causal de “Falta de idoneidad del bien” por un valor neto de S/ 2410.04 (Dos Mil Cuatrocientos Diez con 04/100 Soles) y por la causal de “RAEE” de trece (13) bienes muebles patrimoniales con un valor neto de S/ 1563.00 (Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles); en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, con Nota N° 000702-2024-INABIF/UA-SUL de fecha 30 de abril de 2024, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística, en virtud de lo informado por el Responsable de Control Patrimonial, hace suyo el Informe N° 000038-2024-INABIF/UA-SUL-CP y recomienda la baja de los bienes patrimoniales por la causal de “Falta de idoneidad del bien” de doce (12) bienes muebles patrimoniales, y por la causal de “RAEE” de trece (13) bienes patrimoniales, con el fin de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF/ CAR “Matilde Pérez Palacio; bienes descritos en los Anexos I y II, de la presente Resolución;

Con los visados de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, y de la Sub Unidad de Logística, y;





De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021, y la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la baja física y contable por la causal de “Falta de idoneidad del bien” de doce (12) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF/CAR “Matilde Pérez Palacio; con un valor neto de S/ 2410.04 (Dos Mil Cuatrocientos Diez con 04/100 Soles), detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR, la baja física y contable por la causal de “RAEE” de trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF/CAR “Matilde Pérez Palacio, con un valor neto de S/ 1563.00 (Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Sub Unidad de Financiera y a la Sub Unidad de Logística efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes muebles patrimoniales de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad.

Artículo 5.- DISPONER, que dentro del plazo de quince (15) días se realice la publicación de la presente resolución y su Anexo I y Anexo II en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración



ANEXO II: RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	SUB CUENTA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA DE RAEE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	112240100019	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	1503	20901	S/ 1.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	14.5	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
2	252200500036	ASPIRADORA ELECTRICA	CHASQUY	1503	20902	S/ 1.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	4.95	0.00495	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899502612	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503	20301	S/ 1.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952201630057	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PERFECTION	1503	20303	S/ 1.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	11.8	0.0118	COMPLETO	INOPERATIVO
5	742294150015	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	TEMPUS	1503	20101	S/ 1.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.8	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740802750001	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	APPLE	9105	303	S/ 550.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO



7	392264970041	ORGANO ELECTRONICO	CASIO	9105	301	S/ 406.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952274800149	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	SONY	9105	301	S/ 219.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	112279700647	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BOSSKO	9105	301	S/ 129.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	14	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952260390075	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	S/M	9105	301	S/ 89.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	5.5	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
11	252200500016	ASPIRADORA ELECTRICA	CHASQUY	9105	301	S/ 75.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	7.99	0.00799	COMPLETO	INOPERATIVO
12	322278290065	OLLA ARROCERA ELECTRICA	TAURUS	9105	301	S/ 50.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	2.48	0.00248	COMPLETO	INOPERATIVO
13	322250000082	HERVIDOR ELECTRICO	TAURUS	9105	301	S/ 40.00	RAEE	CAR MATILDE PEREZ	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						S/ 1,563.00					13	71.32	0.07132		

